

## **Resolución del director de la Fundació Mallorca Turisme por la que se nombra a los miembros del Jurado del Hackathon en el marco del Foro Internacional de Turismo Sostenible**

### **Antecedentes**

1. Resolución del director de la Fundació Mallorca Turisme por la cual se aprueba un Hackathon en el marco del Foro Internacional de Turismo Sostenible (BOIB núm. 31, de 1 de marzo).
2. El punto 8 de la convocatoria del concurso dice que “los tres equipos ganadores, uno por cada reto propuesto, serán elegidos mediante la decisión de un jurado formado por profesionales invitados por la organización y referentes en la materia abordada”.

### **Fundamentos de derecho**

De acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca “el jurado es quien valora los proyectos presentados en función de los criterios detallados en la convocatoria”.

En relación con lo anterior dicto la siguiente,

### **Resolución**

1. Nombrar los miembros del Jurado del Hackathon en el marco del Foro Internacional de Turismo Sostenible, celebrado el 8 de abril, en Mallorca:

Los miembros del Jurado, con voz y voto, son:

- Sra. Jerònia Bonafé Ramis, presidenta Cooperatives agro-alimentaries Illes Balears
- Sr. Tolo Deyá Tortella, vicedecano de Turismo de la Universidad de las Illes Balears
- Sr. Antoni Gili Millán, ingeniero agrónomo, gerente Terragust i Terracor
- Sr. Alejandro Vázquez Llabrés, técnico informático, analista de datos del Observatorio de Turismo Sostenible, Fundació Mallorca Turisme
- Sr. Manuel Trujillo Vanrell, matemático, analista de datos del Observatorio de Turismo Sostenible, Fundació Mallorca Turisme
- Sr. Andrés González Garau, técnico economista de la Fundació Mallorca Turisme

3. Informar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del patronato de la Fundació Mallorca

Turisme en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 12 de los estatutos de la Fundación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta, que se produce tres meses después de interponer el recurso de alzada sin que se haya notificado la resolución.

No obstante, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 7 de abril de 2022

El director de la  
Fundació Mallorca Turisme

Miquel Pastor Jordá